

	Pesetas
Burgos	
3. Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la guardería «Río Vena» de Burgos, financiada de 1992 a 1995, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	15.668.220
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3.331.780
4. Continuidad de la escuela infantil municipal «La Milagrosa» de Briviesca, financiada en 1994 y 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.215.783
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2.172.340
León	
5. Continuidad de la ludoteca de Ponferrada, financiada de 1991 a 1995, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.059.096
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1.501.085
6. Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la guardería infantil municipal «Sierra y Pambley» de Villablino, financiada de 1992 a 1995, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.869.707
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1.035.520
Salamanca	
7. Continuidad de la ampliación de plazas en la escuela infantil «Los Pizarrales» de Salamanca, financiada de 1991 a 1995, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	30.941.733
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	6.579.625
Soria	
8. Creación de la escuela infantil municipal «Arco Iris» de Ólvega:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.010.650
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3.010.650
Valladolid	
9. Creación de la escuela infantil municipal número 6 «Parquesol» de Valladolid:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.700.000
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2.700.000
10. Continuidad de la escuela infantil municipal «El Toboacán» de Valladolid, financiada en 1990, 1992, 1993, 1994 y 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	23.249.704
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4.943.950

	Pesetas
11. Continuidad de la escuela infantil municipal «Platero» de Valladolid, financiada en 1991, 1993, 1994 y 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.868.465
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4.012.295
12. Continuidad de la escuela infantil municipal «El Principito» de Valladolid, financiada en 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.108.234
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1.724.180
13. Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la escuela infantil municipal «Veo-veo» de Laguna de Duero, financiada de 1992 a 1995, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.582.490
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	761.819
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	138.106.919
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	37.430.074

1100

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña un Convenio de colaboración para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA GENERALIDAD DE CATALUÑA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS)

En Madrid a 16 de diciembre de 1996,

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995 y, de otra parte, la honorable señora doña Núria de Gispert i Català, Consejera de Justicia de la Generalidad de Cataluña,

EXPONEN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo; 839/1996, de 10 de mayo, y 1888/1996, de 2 de agosto.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 12/1995, de 28 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), en los presupuestos prorrogados para 1996 existe una partida en el concepto 27.04.3130.451.01, con destino a programas de desarrollo de los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Cuarto.—Que la Generalidad de Cataluña ostenta competencias en materia de asistencia social, de acuerdo con el artículo 9.25 de su Estatuto (Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre) y el Real Decreto de transferencia 1949/1980, de 31 de julio.

Quinto.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 22 de enero de 1996, fijó los criterios para la selección de los programas a subvencionar con cargo al capítulo presupuestario referido, siendo aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros del día 15 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Sexto.—Que la Generalidad de Cataluña tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por lo que acuerdan suscribir el Convenio de colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalidad de Cataluña, para el desarrollo de los programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Generalidad de Cataluña pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Generalidad de Cataluña y las Corporaciones Locales, estas últimas de conformidad con los acuerdos suscritos con la Comunidad, aportan la cantidad total de 94.280.143 pesetas, como participación en la financiación de los programas, de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 27.04.3130.451.01 para el ejercicio de 1996, aporta la cantidad de 88.214.274 pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

Séptima.—La Generalidad de Cataluña elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

- Tres representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Tres representantes de la Generalidad de Cataluña.

Serán funciones de esta Comisión:

- a) El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.
- b) La aprobación de la Memoria.
- c) La interpretación del presente Convenio.

Novena.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Décima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Javier Arenas Bocanegra.—La Consejera de Justicia, Núria de Gispert i Català.

ANEXO

Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención primaria a la primera infancia, 1996

	Pesetas
<i>Barcelona</i>	
1. Creación del Servicio «Casals de Família», en Mataró:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	713.998
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	713.998
2. Creación del Centro Materno-Infantil: «Ya somos madres», en Cornellà de Llobregat:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	361.110
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	361.110
3. Ampliación de plazas en el Servicio de Atención a la Primera Infancia de Badalona:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.000.000
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	1.000.000
4. Creación de un servicio de atención a la primera infancia en Sabadell:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	858.830
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	858.830
5. Creación del Servicio de Atención Materno-Infantil de Santa Coloma de Gramenet:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.777.265
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	7.777.265
6. Creación del Servicio «Escola de Família» en Terrassa:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.093.587
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	4.786.217
7. Creación de un servicio de soporte socio-educativo a familias con menores, de cero a tres años, en Barcelona:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	982.967
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	982.967

	Pesetas
8. Creación de un servicio de atención a la primera infancia en Hospitalet de Llobregat:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	872.659
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	872.659
9. Continuidad de la ampliación de plazas en el servicio de atención a la primera infancia «Mira com creix», de Prat de Llobregat, financiada de 1991 a 1995, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.400.000
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	4.400.000
10. Continuidad del centro materno-infantil «Can Palmer», de Viladecans, financiado de 1992 a 1995, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.500.000
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	8.500.000
11. Continuidad de la ampliación de horario en el Centro Abierto de Atención a la Infancia de Badia del Vallès, financiada en 1994 y 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.850.000
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	2.280.000
12. Continuidad del centro para la infancia «La Casa dels Arbres», de Hospitalet de Llobregat, financiado en 1994 y 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.000.000
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	8.000.000
13. Continuidad de la ampliación de horario en el centro abierto de atención a la infancia «Maricel», de Masnou, financiada en 1994 y 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.101.069
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	3.101.069
14. Continuidad del centro abierto de atención a la infancia «Hola Menuts», de Sant Vicenç dels Horts, financiado en 1994 y 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.485.000
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	2.485.000
15. Continuidad de «La Casa Oberta», de Vilanova i la Geltrú, financiada en 1994 y 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.850.000
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	3.850.000
16. Continuidad del servicio de atención a la infancia «Juguem plegats», de Badalona, financiado en 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.500.000
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	2.500.000

Girona

17. Continuidad del servicio socio-educativo para familias con menores, de cero a cuatro años, del Consejo Comarcal del Baix Empordà, financiado en 1994 y 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	15.185.589
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	10.000.000

Lleida

18. Ampliación de plazas en el Servicio Materno-Infantil municipal de Lleida:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.983.658
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	2.983.658
19. Ampliación de horario en la Escuela Infantil de Els Alamús:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.505.000
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	1.505.000
20. Creación de una Escuela Infantil en Torrefarrera:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.500.000
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	1.500.000
21. Adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil de Guissona:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.323.027
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	2.323.027
22. Continuidad de la ampliación de plazas en el programa de atención a la infancia en riesgo, de cero-seis años, «Atenem als petits», de Solsona, financiada de 1992 a 1995, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.002.910
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	1.000.000
23. Continuidad de la escuela infantil «Secà de Sant Pere», de Lleida, financiada en 1994 y 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.060.474
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	16.060.474
24. Continuidad del Servicio Educativo Rural de Tornabous, financiado en 1994 y 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	373.000
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	373.000
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	94.280.143
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	88.214.274

1101

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura un Convenio de colaboración para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.